



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 290-11-2021-MPT

Talara, 23 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 876-11-2021-OPP-MPT de fecha 22 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del Sector Privado y del Sector Público con menores ingresos, se establecen medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la COVID-19;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del citado Decreto de Urgencia autoriza, de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido Decreto de Urgencia autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52 551 240,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1 del artículo 15 del mencionado Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 del aludido Decreto de Urgencia señala que, el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 17.1, se encuentra en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de Pliegos del Gobierno Local", que forma parte integrante del referido Decreto de Urgencia, correspondiendo la suma de S/ 8 610,00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, para financiar el otorgamiento del Bono Extraordinario autorizado en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 105-2021;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del citado Decreto de Urgencia establece que "los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 17.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 18 del referido Decreto de Urgencia señala que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 17 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, con Informe del visto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 105-2021 se debe aprobar la desagregación de los recursos transferidos;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021, que autoriza una transferencia de partidas por el monto de S/ 8,610.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, para financiar el otorgamiento del Bono Extraordinario autorizado en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLEGO 009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001	: Administración Central
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002	: Asignación Presupuestaria que no resulta en productos
ACTIVIDAD 5000415	: Administración del proceso presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 01	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	8,610.00

TOTAL EGRESOS **8,610.00**
=====

A LA:	En Soles
SECCIÓN TERCERA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobierno Local
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002	: Asignación Presupuestaria que no resulta en productos
ACTIVIDAD 5006373	: Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 01	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y obligaciones sociales	6,300.00
2.3 Bienes y Servicios	2,310.00

TOTAL EGRESOS **8,610.00**
=====

Artículo Segundo. – Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. – Remisión

Remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendario de aprobados, a los organismos señalados en el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

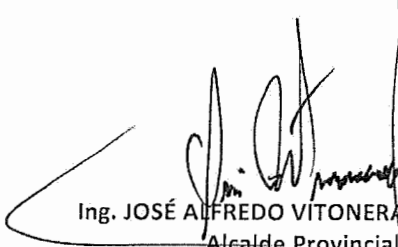
numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Quinto. – Unidades orgánicas encargadas

Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ABG. JUAN F. LA TORRACA-CAPUÑAY
Secretario General


Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias
Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
Contraloría General de la República (OPP)
Congreso de la República (OPP)
Gerencia Municipal
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería/UTIC/Archivo/JFLTC/fmaa/

